

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

6069 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2024 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

Transcurrido treinta días hábiles contados desde la fecha de inserción del edicto de aprobación inicial, publicado en el BORM n.º 230, de 2 de octubre de 2024, sin que se hayan presentado alegación alguna, el acuerdo ha resultado automáticamente elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4, de la cita ley, se procede a la publicación íntegra de la Ordenanza cuyo texto se transcribe a continuación:

4.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

“Disposición Transitoria. - Continuarán gozando de las bonificaciones del artículo 5.2 de la Ordenanza del Impuesto, suprimidas por acuerdo plenario publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 297 de 27 de diciembre de 2023, las solicitudes de licencia que hayan tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento hasta del 31 de diciembre de 2023”.

Contra la aprobación definitiva de la presente Ordenanza se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Archena, a 19 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.